II

*(Actos cuya publicación no es una condición para su aplicabilidad)*

# CONSEJO

## DECISIÓN DEL CONSEJO
## de 19 de diciembre de 2000
## relativa a la concesión, por las autoridades de la República Federal de Alemania, de una ayuda nacional extraordinaria para la destilación de ciertos productos del sector vitivinícola

(2000/808/CE)

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea y, en particular, el párrafo tercero del apartado 2 de su artículo 88,

Vista la solicitud presentada por el Gobierno de la República Federal de Alemania el 1 de diciembre de 2000,

Considerando lo siguiente:

(1) El artículo 29 del Reglamento (CE) nº 1493/1999 del Consejo, de 17 de mayo de 1999, por el que se establece la organización común del mercado vitivinícola [1] permite que se concedan ayudas comunitarias para la destilación de vinos con objeto de apoyar el mercado vitivinícola y, por consiguiente, facilitar el mantenimiento del suministro de productos de la destilación de vino.

(2) En el Land de Renania-Palatinado, tres campañas vitícolas sucesivas con una producción anual inferior a 6 millones de hectolitros y, por consiguiente, inferior al promedio anual de 7,1 millones de hectolitros durante un período de 10 años, seguidas de otras tres campañas sucesivas con cosechas comprendidas entre 7 y más de 8 millones de hectolitros anuales, han provocado una caída notable de los precios del vino desde el otoño de 1998.

(3) Las autoridades alemanas contemplan la posibilidad de conceder una ayuda extraordinaria para la destilación de una cantidad máxima de 350 000 hectolitros de vino en dicha región a fin de completar el apoyo que suponen las medidas aplicadas por la Comunidad en virtud del artículo 29 del Reglamento (CE) nº 1493/1999, y han notificado dicho proyecto a la Comisión con fecha de 21 de septiembre de 2000.

(4) La Comisión no se ha pronunciado aún sobre la naturaleza y la compatibilidad de la ayuda.

(5) Dada la situación actual del mercado vitivinícola, con precios anormalmente bajos y sin perspectivas de recuperación rápida y duradera, lo que se pretende con la concesión de una ayuda complementaria de 7,66 euros (15 marcos alemanes) por hectolitro, que se sumaría a la ayuda ya prevista de 17,89 euros (35 marcos alemanes) por hectolitro [resultado de la aplicación de la medida prevista en el artículo 29 del Reglamento (CE) nº 1493/1999], es paliar esta situación de desequilibrio. La ayuda complementaria y la ayuda ya prevista pueden modularse en función del contenido en alcohol del vino, pero en ningún caso pueden rebasar juntas los 25,56 euros (50 marcos alemanes).

(6) Existen pues circunstancias extraordinarias que permiten considerar esta ayuda, con carácter excepcional y en la medida estrictamente necesaria para afrontar la situación de desequilibrio observada, como una ayuda compatible con el mercado común, en las condiciones establecidas en la presente Decisión.

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

*Artículo 1*

Se considera compatible con el mercado común la concesión por las autoridades alemanas de una ayuda complementaria y extraordinaria para la destilación de una cantidad máxima de 350 000 hectolitros de vino en el Land de Renania-Palatinado, por un importe total de 4,38 millones de euros (8,57 millones de marcos alemanes), incluidos los gastos administrativos.

[1] DO L 179 de 14.7.1999, p. 1; Reglamento modificado por el Reglamento (CE) nº 1622/2000 de la Comisión (DO L 194 de 31.7.2000, p. 1).

*Artículo 2*

La destinataria de la presente Decisión será la República Federal de Alemania.

Hecho en Bruselas, el 19 de diciembre de 2000.

*Por el Consejo*
*El Presidente*
J. GLAVANY